



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONAU 1 - 229. Actualización de las normas contables. Deudores del Sistema Financiero.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las modificaciones introducidas en el régimen informativo de "Deudores del Sistema Financiero" que tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes a septiembre - su presentación se efectuará el 20 de octubre del corriente año -.

No obstante, para aquellos clientes que no sean "Principales deudores del Sistema Financiero" (punto 4 de las normas sobre "Deudores del Sistema Financiero"), la remisión de los apartados comprendidos en el apartado D. "Datos complementarios del deudor" tendrá vigencia a partir de las informaciones correspondientes a enero de 1998 -su presentación se efectuará el 20 de febrero de ese año-

En Anexo se acompañan las hojas que corresponde reemplazar en la Circular CONAU-
1

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente
Régimen Informativo

Alejandro G. Henke
Gerente Principal
Área de Coordinación Técnica

ANEXOS: 5 hojas

CON COPIA A LAS ENTIDADES NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO BAJO LA MODALIDAD DE "SISTEMA CERRADO"

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Versión: 3a	Fecha:1.10.97	Comunicación "A"2597 Circular CONAU 1-229	Página:3 de 12
-------------	---------------	--	----------------

3.2.2. Número

El correspondiente al tipo de identificación empleado.

3.2.3. Se consigna también:

- Residentes en el país - Sector Publico no Financiero
- Residentes en el país - Sector Publico Financiero
- Residentes en el país - Sector Privado no Financiero
- Residentes en el país - Sector Privado Financiero –
- Residentes en el exterior

B- Datos de deuda y Otros.

3.3.Deuda.

Se informará el saldo al último día de cada mes de las financiaciones - por todo concepto- que registre el cliente, discriminando conforme las aperturas a que se refieren los apartados siguientes.

También se computará a tal fin los saldos incorporados por transferencia de carteras de otras entidades financieras.

3.3.1. Préstamos (códigos 131100, 131200, 131400, 131500, 131700, 131800, 132100, 132200, 135100, 135200, 135400, 135500, 135700, 135800, 136100 y 136200), Otros créditos por intermediación financiera (las partidas comprendidas en las Normas de procedimiento para la integración del Estado de situación de deudores) y Bienes en locación financiera (códigos 151003, 151006, 151009, 155003, 155006 y 155009).

3.3.2. Participaciones en otras sociedades (códigos 161003, 161004, 161006, 161007, 161009, 161012, 161013, 161015 161023, 161027, 161028, 161029, 161030, 165003, 165006 165009, 165018 y 165021).

3.3.3. Garantías otorgadas (las comprendidas en las Normas de procedimiento para la integración del Estado de situación de deudores) y Cuentas de Orden - Deudoras 711046, 711081, 711082, 715046, 715081, y 715082).

Versión: 3a	Fecha:1.10.97	Comunicación "A"2597 Circular CONAU 1-229	Página:6 de 12
-------------	---------------	--	----------------

3.9. Tasa promedio ponderada contenida en las operaciones consignadas en el apartado 3.3.1

3.10. Actividad Principal.

Número que corresponda conforme a las siguientes actividades (según Clasificación Nacional de Actividades Económicas, ClaNAE -97).

- Agricultura, ganadería, caza y silvicultura (A)
- 110 Cultivos y servicios agrícolas (011 y 014.1)
- 120 Cría de animales y servicios pecuarios, excepto los veterinarios (012 y 014.2)
- 130 Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos (015); silvicultura, extracción de madera y servicios conexos (02)
- 200 Pesca y Servicios Conexos (B)
- 300 Explotación de Minas y Canteras (C) Industria Manufacturera(D) 410 Elaboración de productos alimenticios y bebidas (15)
- 420 Fabricación de productos, textiles, confección de prendas de vestir, terminación y teñido de pieles, curtido y terminación de cueros, fabricación de artículos de marroquinería, tapicería y calzado, y sus partes(17 a 19)
- 430 Fabricación de sustancias y productos químicos (24)
- 440 Fabricación de maquinarias y equipos (todas), aparatos eléctricos , equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones, instrumentos médicos, ópticos y de precisión, relojes (29 a 33)
- 450 Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques de equipos y transportes (34 y 35)
- 460 Otros Electricidad, Gas y Agua (E)
- 510 Electricidad, gas, vapor y agua caliente (40)
- 520 Captación, depuración y distribución de agua (41)
- 600 Construcción (F) Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos (G)
- 710 Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, venta al por menor de combustible para vehículos automotores (50)
- 720 Comercio al por mayor y/o en comisión o consignación, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas (51)

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Versión: 3a	Fecha:1.10.97	Comunicación "A"2597 Circular CONAU 1-229	Página:6 de 12
-------------	---------------	--	----------------

- 730 Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, reparación de efectos personales y enseres domésticos (52) Servicios
- 810 Hotelería y restaurantes (H) 820 Transportes, almacenamiento y comunicaciones (I)
- 830 Intermediaron financiera y otros servicios financieros (J)
- 840 Inmobiliarios, empresariales y de alquiler (K)
- 850 Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria (L)
- 860 Enseñanza, sociales y de salud (M y N) 870 Otros servicios
- 900 Otorgados a personas físicas no comprendidas en los apartados precedentes

(*) Entre paréntesis se consigna la correspondencia con los códigos ClaNAE - 97

3.11 Cantidad de personal ocupado.

C- Datos agregados de la entidad

- 3.12. Se informará el total de los importes adeudados por clientes cuyo saldo de deuda a fin de mes (Préstamos, Otros créditos por intermediaron financiera, Bienes en locación financiera, Participaciones en otras sociedades, Garantías otorgadas y Cuentas de orden) resulte menor a \$ 50.
- 3.13. Se informará el saldo al último día del mes del total de las otras partidas que, integrando los rubros citados en el punto 3.3.1., 3.3.2. y 3.3.3., no fueron imputadas a ningún deudor. En el caso que este importe represente mas del 2% del total de los rubros consignados en el apartado anterior, se detallarán los conceptos que le dieron origen.
- 3.14. Se informará el saldo al último día del mes del total de las provisiones constituidas sobre la cartera.
- 3.15. Se indicará la cantidad total de deudores cuyo saldo de deuda a fin de mes sea menor a \$50.

Versión: 3a	Fecha:1.10.97	Comunicación "A"2597 Circular CONAU 1-229	Página:8 de 12
-------------	---------------	--	----------------

D-DATOS COMPLEMENTARIOS DEL DEUDOR

De los clientes definidos normativamente como "Grandes deudores del Sistema Financiero" (ver punto 5), además, se deberá presentar:

3.16. Vinculación

Se informará si el cliente se encuentra o no vinculado a la entidad financiera.

3.17. Conjunto económico.

Se indicará si el deudor forma parte o no de un grupo o conjunto económico. En caso afirmativo, se lo incluirá en el sistema informativo sobre "Composición de los conjuntos económicos".

3.18. Otros datos

3.18.1. Personas físicas y sociedades de hecho.

- 3.18.1.1. Domicilio particular.
- 3.18.1.2. Dueño/alquila/otros.
- 3.18.1.3. Estado civil:soltero, casado, viudo, separado.
- 3.18.1.4. Fecha de nacimiento
- 3.18.1.5. Trabajo en relación de dependencia/autónomo/otros.
- 3.18.1.6. Fecha de iniciación de la actividad.
- 3.18.1.7. Total de ingresos anuales (brutos).
- 3.18.1.8. Patrimonio neto.

3.18.2. Personas jurídicas.

- 3.18.2.1. Domicilio legal.
- 3.18.2.2. Sede principal de sus actividades.
- 3.18.2.3. Fecha del ultimo balance presentado a la entidad.
- 3.18.2.4. Total de Activo.

Versión: 3a	Fecha:1.10.97	Comunicación "A"2597 Circular CONAU 1-229	Página:12 de 12
-------------	---------------	--	-----------------

6. Validación

Será considerado error y se procederá a la devolución del régimen informativo si la suma de lo informado en los apartados 3.3.1., 3.3.2., 3.3.3., 3.12. y 3.13. no coincide con la suma de lo registrado en los Rubros: Préstamos (Cod. 130000), Otros créditos por intermediación financiera (Coda. 140000 - los comprendidos en las Normas de procedimiento para la integración del Estado de situación de deudores-), Bienes en locación financiera (Cod. 150000), Participaciones en otras sociedades (Cod. 160000 menos la cuenta N°161020), Provisiones (coda. 131300, 131600, 131900, 132300, 135300, 135600, 135900, 136300, 141300, 142300, 145300, 146300, 151212 y 155212, 161091 a 161098, 165091 y 165092) y las Cuentas de Orden 711045, 711046, 711081, 711082, 715045, 715046, 715081, 715082, 721003, 721005, 721006, 721033, 721038, 725001, 725003, 725004 725005, 725006, 725033 y 725038) del Balance de saldos.

7. Servicios a los usuarios:

7.1. Información masiva

Reciben en forma masiva para un determinado mes, la información en forma completa (Deudor, Deuda, Entidades, Situación, Garantías, Última información complementaria, - únicamente en lo referente a los apartados 3.18.1. y 3.18.2- de la totalidad de los grandes deudores y de aquellos que alguna vez estuvieron en situación irregular (3, 4, 5 o 6).

7.2. Consultas puntuales.

Se accede a la información de un deudor cualquiera, y se obtiene la serie de tiempos con la evolución de la información completa.